

7695

NÚMERO 2751

Eusebio A. Morales.

Aurelio Guardia

Que la marca fúe presentada junto con los comprobantes de que se co-

Roberto B. Royo

El artículo 13 de la Ley 47 de 1911, sobre Patentes de Invención y Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio está concebido así:

GJ R. Pond

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de Abril de 1917, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2623, de la "Gaceta Oficial" correspondiente al 16 de Mayo de 1917.

Ant. Anguikol

Señor Secretario de Fomento:

"WESTCLOX" y sirve para ampa-

Panamá, 29 de Septiembre de 1917

V. Endara

El Subsecretario del Despacho:

Gil R. Fance

GACETA OFICIAL

7697

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que se encuentra en este Despacho la solicitud hecha por los señores Eliado Pinzón y Rudecinda Samudio, que no ha podido por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Los suscritos, Eliado Pinzón y Rudecinda Samudio, mayores de edad y de este vecindario, haciendo uso del derecho que nos confiere la Ley 20 de 1913, y el Decreto ejecutivo número 40 de este año, solicitamos de usted título gratuito de un lote de terreno que poseemos en común de veinte hectáreas de extensión, situado en "Los Pedernales", jurisdicción de este Distrito y alindado así:

Norte, terreno del señor Laureano González; Sur, terreno de los señores Casanova; Oeste, terrenos del mismo señor Laureano González; y Oeste, sabanas de "Los Pedernales".

Acompañamos a la presente solicitud la prueba que exige la ley para esta clase de adjudicaciones, y esperamos que usted, que encontrándola conforme, se sirva darla acogida y ordenar su curso en forma legal.

David, Agosto 20 de 1917.

A cargo de los señores Eliado Pinzón y Rudecinda Samudio, que dicen no saben firmar, lo hace el suscrito.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y otro igual y con el mismo objeto se remite al señor Alcalde de Bugaba.

David, Agosto 20 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores Manuel y Juana Cedeno, y Juana Guerra, han hecho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de apoderado especial de los señores Manuel y Juana Cedeno, y Juana Guerra, según el poder adjunto, solicito para mis mandantes título de propiedad gratuito, de un lote de terreno de treinta hectáreas que poseen en común, situado en Vigual, jurisdicción de Bugaba y alindado así:

Norte, posesión del señor Carlos Treich; Sur, propiedad del señor Tri-

no Espinosa; Este, río Divalá; y Oeste, terrenos del señor Santos Moreno y quebrada de la Chicha.

Acompaño a la presente solicitud la prueba requerida por la ley, para esta clase de adjudicaciones; en tal virtud, pido al señor Administrador se sirva acogida y ordenar que se le dé su curso legal.

Soy Nicolás Delgado J., mayor de edad y de este vecindario.

David, Agosto 16 de 1917.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y otro igual y con el mismo objeto se remite a la Alcaldía Municipal de Bugaba.

David, 16 de Agosto de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coeló.

Hace saber:

Que la señora Andrea Márquez ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En forma gratuita pido a usted un lote de terreno de cinco hectáreas, en el lugar del Rosario, de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte, sabanas libres; Sur, palmar de mi hijo Celestino Márquez y sabanas; Este, palmar de José Angel Morales; y Oeste, terreno de Celestino Márquez.

Acompaño a este escrito la prueba de que el terreno es de los adjudicables y de que tengo derecho a la gracia que solicito.

Penonomé, Octubre 5 de 1917.

A ruegos de Andrea Márquez que dice no sabe firmar, lo hago yo.

Héctor Conte B."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término legal; un ejemplar de él se envía al señor Alcalde del Distrito con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en el periódico oficial.

El Administrador de Tierras,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coeló.

Hace saber:

Que los señores Andrea, Helena y Antonio Magallón, Nicanor Gutiérrez y Arcadio García, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de 25 hectáreas de terreno en Marica, de este Distrito, por medio del memorial que se copia:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Los suscritos Andrea, Elena, y Antonio Magallón, Nicanor Gutiérrez y Arcadio García, naturales y vecinos de este Distrito, mayores de edad, agricultores y católicos, con el debido respeto solicitamos de usted, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, se dignen adjudicarnos, gratuitamente, y en plena propiedad un lote de terreno de capacidad de 25 hectáreas, en el lugar de Marica Arriba, de esta comprensión, el que tenemos cercado y cultivado desde antes de la guerra civil, y sea antes de la vigencia de la Ley 10 de 1904, dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerro de Marica o de Gallinazo; Sur, predio y casa de Gregorio Mendoza y potrero de César Fernández; Este, montes libres y Oeste, camino real del Escobar.

Con los documentos que la acompañamos, comprendidos que el terreno es de los adjudicables, porque no perjudica a tercero ni se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones estipuladas en el artículo 27 de la Ley 20 citada y en Decretos vigentes que la reglamentan, y el derecho que nos asiste para que se nos adjudique el título del terreno que solicitamos.

Eperamos, pues, señor Administrador, le dé a esta petición la tramitación correspondiente.

El terreno lo denominaremos LA UNION."

Penonomé, 27 de Agosto de 1917.

Arcadio García.

Por la señora Helena Magallón, que dice no sabe firmar lo hace el que suscribe,

Toribio Acuña.

Por Antonio Magallón que no sabe firmar, lo hace

José del C. Morales.

Por la señora Andrea Magallón, que no sabe firmar, lo hace

Nicanor Gutiérrez.

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en parte visible de esta Administración en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fluido a las dos de la tarde de hoy primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coeló.

Hace saber:

Que la señora María de la Cruz Morales ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno en Marica, de este Distrito, por el memorial que se inserta.

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, María de la Cruz Morales, casada, agricultora, soltera, vecina de este Distrito, ante usted, con el debido respeto, vengo a solicitar, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, se me adjudique a título gratuito y en plena propiedad un lote de terreno de las baldías, situado en el lugar de Marica Arriba, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libre; Sur, terreno pedito por José R. Morales; Este, Marica; y Oeste, cerro del Espino.

Con la adjudicación del terreno suscrito no se perjudica a tercero ni está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 27 de la Ley 20 citada, ya que no comprendo con las tres declaraciones que sustenta la remita.

Espero, señor Administrador, le dé la tramitación legal a esta mi solicitud, a fin de que se me adjudique el terreno que solicito, al cual denominaré "El Roble".

Penonomé, Septiembre 25 de 1917.

A ruegos de María de la Cruz Morales, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Agustín Alzamora.

Y para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en parte visible de esta Administración y en el de la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fluido a las tres de la tarde de hoy primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de Coeló.

Hace saber:

Que las señoras Amelia Guardia y Matilde Barba han solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En uso del derecho que nos concede la Ley 20 de 1913, sobre Tierras, pedimos a usted se sirva adjudicarnos en plena propiedad y en forma gratuita, diez hectáreas de tierra de la herencia correspondiente cinco a cada una de nosotras, en lugar llamado Agua Fria, de este Distrito, y con estos linderos:

7638

GACETA OFICIAL

Norte, camino de Pánuco, al río Bo-
ario por el paso llamado de Ama-
deo. Sur, terreno pedido por Simón
Guarda. Este, el río Pánuco; y Oeste,
camino de Panonómé a Agua Fria.

Acompañamos la prueba que justi-
fica nuestra solicitud.

Penonómé, Septiembre 24 de 1917.

A ruegos de Amelia Guardia y Ma-
rta Ibarra, que dicen no saben fir-
mar, lo hago yo.

Héctor Conte B."

Y para que todo aquel que se crea
perjudicado con esta solicitud, haga
valer sus derechos en tiempo oportu-
no, se fija al presente edicto en lu-
gar público de este Despacho, por el
término legal, un ejemplar de él
se envía al señor Alcalde de este
Distrito con igual fin, y una copia
se envía al señor Administrador Ge-
neral de Tierras para su publicación
en el periódico respectivo.

Penonómé, Octubre 2 de 1917.

El Administrador Provincial de Tie-
rras.

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tie-
rras Baldías e Indultadas de la Pro-
vincia de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Guillermo Vergara
viuda de Fernández, Belarmina Ver-
gara, José María y Elisa Fernández,
José María Guerrero y Manuel Salda-
ña han solicitado de este Despacho la
adjudicación gratuita y en plena pro-
piedad de un lote de terreno de 35
hectáreas en la Boca del Potrero, de
este Distrito, por medio del memorial
que se copia.

Señor Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Los que suscribimos, Guillermo Ver-
gara viuda de Fernández, Belarmina
Vergara, José María y Elisa Fernán-
des, José María Guerrero y Manuel Salda-
ña, mayores de edad, paname-
ños, vecinos de este Distrito con resi-
dencia en el lugar de la Boca del Po-
trero, viuda la primera y los demás
solteros, labradores y de religión cató-
lica, ante usted, en uso del derecho
que nos confieren los artículos 25 y
27 de la Ley 20 de 1913 sobre tierras,
solicitamos de usted en plena propie-
dad y gratuitamente un lote de ter-
reno que venimos poseyendo cercado
y cultivado desde antes de la vigen-
cia de la Ley 70 de 1904, en el lugar
de la Boca del Potrero de esta juris-
dicción, de treinta y cinco hectáreas
de capacidad, dentro de los siguientes
límites:

Norte, boca del río Potrero y que-
brada de las Callejones; Sur y Este,
camino de los Saldaña y del Potrero
respectivamente; y Oeste, río Gran-
de.

Con la adjudicación de este terreno
no se afectan intereses de tercero, ni
está comprendido en ninguna de las
prohibiciones estipuladas en el artícu-
lo 91 de la Ley 20 citada y Decretos
que la reglamentan; comprobamos
nuestro derecho con los documentos
que se adjuntan.

Esperamos, pues, señor Administra-
dor, le dé a esta petición la trans-
misión correspondiente.

Este terreno lo denominaremos
"Boca del río Potrero."

Penonómé, 29 de Septiembre de
1917.

José María Fernández, Belarmina
Vergara, Por ruegos de Guillermo
viuda de Fernández, Elisa Fernández,
José María Guerrero y Manuel Sal-
dña, que dicen no saben firmar, lo
hago yo.

C. George N."

Y para que todo el que se conside-
re perjudicado con dicha solicitud
se presente a hacer valer sus dere-
chos en tiempo oportuno, se fija este
edicto en esta Administración y en la
Alcaldía del Distrito, por el térmi-
no de treinta días y una copia se re-
mitirá al señor Administrador Gene-
ral de Tierras para que la haga pu-
blicar por tres veces en el "Boletín
Oficial Agrario."

Fijado a las cuatro de la tarde de
hoy cuatro de Octubre de mil nove-
cientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tie-
rras Baldías e Indultadas de la Pro-
vincia de Coclé,

Hace saber:

Que la señora Marcelina viuda de
Coronado, Juan Bautista y Sotero Co-
ronado han solicitado de esta Admi-
nistración se les adjudique gratuita-
mente la plena propiedad de un lote
de terreno en La Chorrera, de este
Distrito, por medio del memorial que
se inserta.

Señor Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de esta Provin-
cia.

E. S. D.

Los suscritos, Marcelina viuda de
Coronado, Juan Bautista y Sotero Co-
ronado, mayores de edad, panameños,
vecinos de este Distrito con residen-
cia en el caserío de La Chorrera, vi-
da la primera y los demás solteros,
labradores y de religión católica, an-
te usted, en uso del derecho que nos
confieren los artículos 25 y 27 de la
Ley 20 de 1913, sobre tierras, soli-
citamos de usted en plena propiedad
y gratuitamente un lote de terreno
que venimos poseyendo cercado y cul-
tivado desde antes de la vigencia de
la Ley 70 de 1904, en el lugar de La
Chorrera de esta jurisdicción, de vein-
te hectáreas (20 Ha.) de capacidad,
dentro de los siguientes límites:

Norte, terrenos libres; Sur y Este,
predios de los señores Manuel de Je-
sus Márquez y Victorino Ibarra, res-
pectivamente; y Oeste, terrenos li-
bres.

Con la adjudicación de este terre-
no no se afectan intereses de tercero,
ni está comprendido en ninguna de
las prohibiciones estipuladas en el
artículo 91 de la Ley 20 citada y De-
cretos que la reglamentan y con los
documentos adjuntos comprobamos
nuestros derechos.

Rogamos a usted dar a esta peti-
ción la transmisión de rigor.

El terreno se denominará "CIENA-
GA DE LOS BARRETOS."

Penonómé, Septiembre 12 de 1917.

Sotero Coronado.—Por ruegos de
la señora Marcelina viuda de Coro-

nado y de Juan Bautista Coronado,
que dicen no saben firmar, lo hago
yo.

C. George N."

Y para que todo el que se considere
lesionado con dicha solicitud se pre-
sente a hacer valer sus derechos en
tiempo oportuno, se fija este edicto
en parte visible de esta Administra-
ción y en la Alcaldía del Distrito por
el término de treinta días, y una co-
pia se remitirá al señor Administra-
dor General de Tierras, para su publi-
cación por tres veces en el "Boletín
Oficial Agrario."

Fijado a las nueve de la mañana
de hoy cinco de Octubre de mil no-
vecientos diez y siete.

E71 Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días Nacionales de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Héctor Conte B., como
apoderado de los señores Sebastián
Helend, Florinda y Santiago Valde-
rrama, ha solicitado la adjudicación
de un lote de terreno por medio del
siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de
Tierras.

E. S. D.

Para mis mandantes Sebastián He-
lena, Florinda y Santiago Valderrama,
naturales y vecinos de este Distrito,
pido a usted en plena propiedad y en
forma gratuita, un lote de terreno de
labor, de veinte hectáreas, en con-
junto, pero que correspondan a cin-
co a cada uno de los peticionarios, u-
bicado dicho lote en este Distrito, en
el lugar llamado "El Cristo", nombre
éste que tendrá en lo sucesivo, y
dentro de estos límites:

Norte, predio de José de la C. Cafi-
zales; Sur, predio de Félix Pascual;
Este, el río San José; y Oeste, sa-
banas libres.

Acompaño los comprobantes que
justifican esta solicitud.

Penonómé, Septiembre 26 de 1917.

Héctor Conte B."

Y para que todo aquel que se crea
perjudicado con esta solicitud, haga
valer sus derechos en tiempo oportu-
no, se fija al presente edicto en lu-
gar público de este Despacho, por el
término legal, un ejemplar de él, se
envía al señor Alcalde del Distrito con
igual fin, y una copia se envía al se-
ñor Administrador General de Tierras
para su publicación en el periódico
respectivo.

Penonómé, Octubre 8 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días Nacionales de Coclé,

Hace saber:

Que la señora Bartola Valdés, ha
solicitado la adjudicación gratuita de
un lote de terreno, por medio del si-
guiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Bal-
días Nacionales de Coclé.

E. S. D.

Ante usted muy respetuosamente
solicito el título gratuito de un lote
de terreno de cinco hectáreas de ex-
tensión, ubicado en el lugar del Po-
trero, jurisdicción de este Distrito,
dentro de los límites que en segui-
da denuncie:

Norte, sabanas libres; Sur, predio
de Clorinda de León; Este, predio de
Manuel de Jesús Márquez y Oeste,
terreno pedido por Damaso Reyna.

El terreno de que hago denuncia
lo denominaré en lo sucesivo "La Pa-
lizada."

Con los documentos que acompaño
compruebo que soy acreedora a la ad-
judicación de dicho terreno por encon-
trarme en el caso que me concede el
artículo 163 del Código Fiscal.

Soy de esta naturaleza y veci-
dad.

Penonómé, Octubre 8 de 1917.

A ruegos de Bartola Valdés, quien
manifestó no sabe escribir, lo hace el
que suscribe.

Jeane María Amblitegui

Y para que todo aquel que se crea
perjudicado con esta solicitud, haga
valer sus derechos en tiempo oportu-
no, se fija al presente edicto en lugar
público de este Despacho, por el tér-
mino legal, un ejemplar de él se
envía al señor Alcalde del Distrito
con igual fin, y una copia al señor
Administrador General de Tierras para
su publicación en el periódico res-
pectivo.

Penonómé, Octubre 8 de 1917.

El Administrador Provincial de Tie-
rras.

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

AVISO

Se avisa al público, que con moti-
vo del accidente que le ocurrió ayer
a la nave nacional "San Blas" en el
muelle de Bocas del Toro, se ha sus-
pendido la licitación para el arriendo
de dicha nave, que estaba fijada para
hoy diez de octubre, hasta nuevo
aviso.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Julio Arjona G.

Panamá, Octubre 16 de 1917.

10 vs. 5.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de
Panamá.

Cita, llama y emplaza al señor
Frank H. Wang, para que dentro del
término de treinta días se presente
por sí o por medio de apoderado a
estar a derecho en la demanda de
divorcio que le ha promovido su es-
posa, Alice Mary Kimble.

De conformidad con el artículo
1349 del Código Judicial se fija este
edicto hoy nueve de Octubre de mil
novecientos diez y siete.

El Juez,

Darío Vallerino.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 5.